

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

84

N° INF. TECNICO

214

TRAMITADA

01/03/2013

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFICACION 55201331-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015086892

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

01/03/2013

TRAMITADA

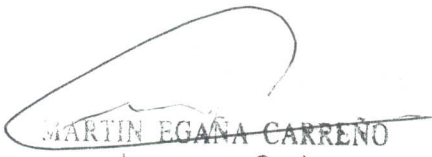
RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **84** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **XT 6775**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **214** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **JORGE ROSALES FREDÉS** la cantidad de **7,31** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

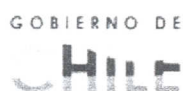
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles


MARTIN EGANA CARREÑO
Ingeniero Civil
3° Director Regional (S)
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE


INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
214	3983	28/02/2013	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD AUTENTIF: 55201331-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015086892

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: JORGE ROSALES FREDES

RUT EMPRESA: 8856903-2 N°: 981

REGIÓN: IV REGIÓN FONO: 491235

COMUNA: LA SERENA CIUDAD:

DOMICILIO: RIO QUILIMARI EMAIL@ jorgerosales@live.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EQUIPO DE SONDAJE T4

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 30.0 Tara ▶ 20.0 PBT ▶ 50

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ II REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ LA HIGUERA Destino ▶ TOCOPILLA

LOCALIDADES: Origen ▶ CRUCE RUTA 5 Destino ▶ TOCOPILLA

RUTA A RECORRER: 5 NORTE, 31 CH, C-17, C-13, 5 NORTE, 24

TOTAL DE K.M: 1200 Fecha Aprox Viaje: 01/03/2013

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 3.0 Total ▶ 3.0

ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.80 Carga ▶ 3.8 Total ▶ 4.6

LARGO (mts): Plataforma ▶ 12.0 Carga ▶ 9.0 Total ▶ 21.0

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ XT 6775 SemiRemolque ▶ JL3571 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	5.0	8.0				
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)			
PESOS X EJES	8.0	21.0	21.0			
N° DE RUEDAS	2	8	12			
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5			

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, librando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZAS FIJAS Y MOVILES.

AUTORIZACION VALIDA

FECHA DESDE ▶ 01/03/2013

FECHA HASTA ▶ 06/03/2013

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

JORGE AGUILERA CARVAJAL
 JEFE SUBDEPARTAMENTO DE PESAJE
 VIALIDAD REGIÓN DE COQUIMBO